

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: **j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: RUTH MARINA CASTRO GUTIERREZ.
Demandado: PALMERAS DE LA COSTA S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
Radicado: 20001-31-05-004-2021-00073-00.

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda dentro del término establecido, con lo cual satisface a plenitud los señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en el Decreto 806 del año 2020, resulta pertinente admitirla.

Asimismo, el despacho requiere a la parte accionante para que aporte la dirección de correo electrónico de la demandante, como la de su apoderado, previo a la audiencia del Art.77 del CPT y SS, y aportar el correo electrónico de los testigos, antes de la audiencia donde se practicaran dichos testimonios.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por RUTH MARINA CASTRO GUTIERREZ, contra PALMERAS DE LA COSTA S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora que informe los correos electrónicos, tanto el suyo como el de su apoderado y el de los testigos.

TERCERO: Enviar esta providencia al demandado PALMERAS DE LA COSTA S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, mediante correo electrónico, de conformidad con el inciso final del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Advertir a las enjuiciadas, que al contestar la demanda, aporten los documentos que según la parte actora se encuentran en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd5e496221cbb670c70c7045a14b8fa0137fe274773d4a43f3b556eb4c6580de

Documento generado en 03/06/2021 03:33:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**